



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA C.M.N.O.
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ADMINISTRACION DE SISTEMA SAI

No de Evento: AA-50-GYR-O50GYR079-N-62-2024
 Bajo el artículo: **Artículo 42**
 No de Pedido: 050GYR079NO6224-001-00 / 54M0014
 Elaboración: 21 de mayo de 2024.
 Vigencia: Del 21 al 29 de mayo de 2024

Clasificación Presupuestal: 141301150200
 Partida presupuestal: 42061310
 Dictamen Presupuestal: 00O206853-2024

Proveedor: **ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ**
 Dirección: [Redacted]
NAHA-870725-SN6
 F.C. [Redacted]
 Lugar de entrega: **BELISARIO DOMINGUEZ No 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340**

... lugar de entrega: BELISARIO DOMINGUEZ No 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA ENTREGA Y/O REALIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIENDO POR TANTO A CARGO DE ESTE TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL INSTITUTO", POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUEDIERA LLEGAR A GENERARSE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO, POR LO QUE SE LE EXIMIRÁ DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE CONFORME AL ARTÍCULO 48 DE LA L.A.A.S.P Y 96 DE SU REGLAMENTO.

QUE DE LA ENTREGA DE LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE CONFORME AL ARTÍCULO 48 DE LA L.A.A.S.P Y 96 DE SU REGLAMENTO. Quedando bajo responsabilidad de el proveedor prever la entrega oportuna con anticipación para el caso de que el último día natural de entrega señalado en el contrato, sea día inhábil para esta unidad ejecutora, caso contrario por causas imputables al proveedor será acreedor a las penalizaciones y/o deducivas por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL, DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRALDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA DEDUCTIVA SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR". DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCTIVAS. EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRALDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PAGAR EL 20 % (VEINTE POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA DEDUCTIVA SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA.- SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL ACTA DE ADJUDICACIÓN QUE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE SEÑALA CON NÚMERO DE EVENTO EN ESTE CONTRATO PEDIDO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUEDIERA CORRESPONDER. PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD. LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA DE ELABORACIÓN EN EL SEÑALADO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADemás SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADemás

HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**DÉCIMA OCTAVA.- REPOSICIÓN. EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, DEBERÁ ATENDER DE MANERA INMEDIATA, A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", POR LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

Se testan datos referentes a domicilio fiscal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DRA. GABRIELA DÁVALOS LUQUE. ENCARGADA DE LA DIVISION DE NEONATOLOGÍA Referencia 141301200200-12/DN/072/2024 AREA CONTRATANTE	AUTORIZACIÓN (N-3) LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ. JEFE DEL PARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.	AUTORIZACIÓN (N-2) L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ. DIRECTORA ADMINISTRATIVA.	AUTORIZACIÓN (N-1) DRA. MA GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA. DIRECTORA UMAE HGO CMNO.
--	---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA C.M.N.O.
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 ADMINISTRACION DE SISTEMA SAI

No de Evento: AA-50-GYR-050GYR079-N-62-2J24
 Bajo el artículo: **Artículo 42**
 No de Pedido: 050GYR079N06224-001-00 / S4M0014
 Elaboración: 21 de mayo de 2024.
 Vigencia: Del 21 al 29 de mayo de 2024

Proveedor: **ANTONIO NAVARRO HERNÁNDEZ**
 Dirección: [Redacted]
 R.F.C.: **NAHA-870725-SN6**
 Unidad solicitante: **UMAE H. Gineco-Obstetricia del CMNO**
 Lugar de entrega: **BELISARIO DOMINGUEZ No 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340**

Clasificación Presupuestal: 141301150200
 Partida presupuestal: 42061310
 Dictamen Presupuestal: 000206853-2024

Se testan datos referentes a cargo, teléfono y domicilio fiscal por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma, de conformidad con los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OBSERVACIONES

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
Antonio Navarro Hernández

CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 [Redacted]

FIRMA DE CONFORMIDAD: 	TELÉFONO (S) [Redacted]		
	MES 05	DÍA 21	AÑO 24

FECHA
 05/21/24

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER FIRMAR EL PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA
FUG

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

[Signature]
 DRA. GABRIELA DÁVALOS LUQUE.
 ENCARGADA DE LA DIVISION DE NEONATOLOGÍA
 Referencia 141301200200-12/DN/0727/2024
 AREA CONTRATANTE

LIC. MARÍA VERÓNICA HERNÁNDEZ SOLÍS.
 JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES.

AUTORIZACIÓN (N-1)
[Signature]
 DRA. MA GUADALUPE SOTO CASTAÑEDA.
 DIRECTORA UMAE HGO CMNO

AUTORIZACIÓN (N-2)
[Signature]
 L.C.P. MARÍA CRISTINA GÓMEZ PÉREZ.
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

AUTORIZACIÓN (N-3)
[Signature]
 LA FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ.
 JEFE DEL PARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.